

Las propuestas, observaciones o sugerencias remitidas por **Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos**, incluyen datos de carácter personal para los que no se ha remitido un consentimiento expreso para la publicación de los mismos. Por ello, con el fin de cumplir del Reglamento Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dichas propuestas, observaciones o sugerencias no pueden publicarse íntegramente, reproduciéndose a continuación un resumen del escrito presentado. No obstante, el contenido del escrito ha sido tenido en cuenta en el análisis de las propuestas que se hayan en el apéndice del anejo de Participación pública.

Resumen del escrito presentado por: Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos

Consideraciones específicas sobre aguas subterráneas

Observación sobre el análisis piezométrico. Deben usarse los datos reales de extracción y no los derechos concesionales

Sobre la tendencia piezométrica e índice de explotación, el proponente ha realizado su propia revisión de las tendencias piezométricas y obtiene que un 12,5 % de los piezómetros desciende, no un 17 % como se dice en el Plan, aunque en ambos casos es inferior al 20 % fijado como criterio para establecer si se supera el test 1 de la evaluación del estado cuantitativo. En cuanto al IE, consideran imprescindible que se usen los datos reales y no los derechos concesionales ya que consideran que disminuiría el volumen a utilizar.

Caudales ecológicos en los tramos del Aº Martín Román están mal calculados

En cuanto a los caudales ecológicos fijados para la masa de agua dependiente, re-evalúan los datos y consideran que en la masa superficial del Arroyo Martín Román no hay afección ni sobre ella ni sobre los ecosistemas dependientes por la extracción de aguas subterráneas. Tras la reevaluación de los caudales ecológicos propuestos, se considera que para el tramo del Aº Martín Román hasta el Aº Madre no se ajustan a una situación real y pueden arrastrar algún error. Esta corrección incidiría en bajar el IE de la MSBT, que se debe recalcular.

La comunicación de la estrategia hidrológica y los aspectos fundamentales del Plan no se ha informado con suficiente antelación

Ateniéndose al art. 14 de la DMA, la comunicación de la estrategia hidrológica y los aspectos fundamentales del Plan no se ha informado con suficiente antelación y genera sensación de inseguridad jurídica.

Los pronósticos sobre cambio climático no son suficientes para establecer la MSBT Ocaña en riesgo

Sobre las expectativas y tendencias del cambio climático se entiende que los pronósticos sobre el cambio climático y sus repercusiones sobre recursos hídricos no son suficientes para establecer a la MSBT Ocaña en riesgo sin definir indicadores de forma tangible, indicando que el balance e el IE deben recalcularse.

